



OF. DE PARTES CENTRAL
Folio Scan
08 MAY 2014
Pase a:
CON ANT. <input type="checkbox"/> SAG SIN ANT. <input type="checkbox"/>

AUTORIZA AL SEÑORITA CLAUDIA CAROLINA SUAREZ RIQUELME, LA CAPTURA DE ANFIBIOS, REPTILES, AVES, MICROMAMIFEROS Y QUIROPTEROS CON FINES CIENTIFICOS.

TEMUCO, 07 MAY 2014

Nº 674 **VISTOS:** Lo solicitado por la interesada; la Ley 19.473; el Decreto de Agricultura Nº 5 de 1998; la Resolución Nº1261 de 2011 del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero; y, la Ley Nº 18.755, Orgánica de este Servicio.

RESUELVO

PRIMERO: Autorízase a doña Claudia Carolina Suárez Riquelme, Rut Nº [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] Investigadora de la empresa Cabaltue Ambiente y Desarrollo, Rut 76.121.866-2, con domicilio en Barros Arana Nº 162, Oficina Nº 81, Concepción, contratada por la empresa Kaiteck, Consultores en Ciencias Ambientales Ltda., Rut 76.174.994-3, representada por don Alejandro Urrutia Ruñillar, Rut Nº [REDACTED] ambos con domicilio en [REDACTED] la captura de anfibios, reptiles, aves, micromamíferos y quirópteros, bajo las condiciones de la presente resolución.

SEGUNDO: Se autoriza la captura, sin restricción de número, de anfibios y reptiles, de forma manual, mediante el uso de lazos corredizos y redes de mano; de micromamíferos, mediante captura con trampas Sherman; de quirópteros, con redes de niebla; no se incluyen aves por tratarse de observaciones sin capturas, en el área de influencia del Proyecto "Parque Eólico San Gabriel", comuna de Renaico, provincia de Malleco, Región de la Araucanía, a contar desde el 25 de abril de 2014, al 25 de abril del 2015.

Para la manipulación de los ejemplares, deberán utilizarse las medidas de bioseguridad respectivas. Los ejemplares deberán ser mantenidos en condiciones tales que aseguren su adecuado bienestar. En caso que ocurra la muerte de un ejemplar, se deberá dar aviso de inmediato al SAG de la Región correspondiente al sitio de captura. Los ejemplares capturados deberán ser liberados en el mismo lugar de captura, en un plazo no mayor a 30 minutos luego de ser identificados, medidos, pesados y fotografiados, debiendo ser mantenidos durante el tiempo de captura en condiciones tales que aseguren su adecuado bienestar.

Las trampas Sherman deberán ser instaladas durante la noche y deberán ser controladas antes de las 09:00 a.m del día siguiente, las redes de niebla deberán ser revisadas cada 20 minutos.

Durante las capturas, la investigadora deberá tomar las precauciones adecuadas con el fin de evitar la contaminación cruzada entre ejemplares, mediante el uso de instrumentos y materiales en los sitios de estudio.

En todo momento deberán brindarse condiciones adecuadas de manipulación y contención que asegure el bienestar de los ejemplares.

En el caso de encontrar, en las actividades de terreno, un ejemplar vivo de alguna especie protegida que se encuentre dañado, la investigadora deberá dar aviso de inmediato a personal de las oficinas del SAG correspondiente para ser trasladados a un centro de rehabilitación.

Servicio Agrícola y Ganadero. Dirección Regional. Francisco Bilbao 931,3er.Piso,
Temuco, Chile
Teléfono: (45) 2210383 / Fax: (45) 2213420.
www.sag.cl



En las capturas y manipulación de los ejemplares, podrán participar la Srta. Margarita Valeria Ruíz de Gamboa Astroza, Rut N° [REDACTED] Biólogo; Sr. Gustavo André Valenzuela Dellarossa, Rut [REDACTED] Médico Veterinario; Sr. Diego Esteban Segovia Cortés, Rut [REDACTED] Biólogo Marino; Sr. Marcelo Alejandro Mayorga Rodríguez, Rut [REDACTED] Sr. Gabriel Aníbal Ormazábal Sandoval, Rut [REDACTED] Biólogo.

Las capturas y manipulación de los ejemplares, sólo está permitida para las personas autorizadas en esta Resolución. La profesional, Biólogo Marino, a cargo de las capturas es la señorita Claudia Carolina Suárez Riquelme, Rut N° [REDACTED]

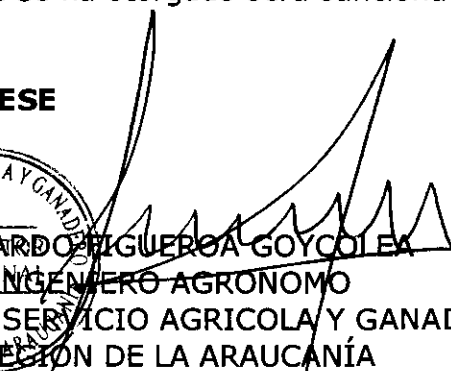
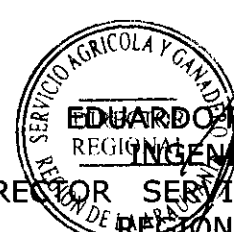
TERCERO: En forma previa a las capturas y liberaciones, con al menos 5 días hábiles de anticipación, la Srta. Claudia C. Suárez R., deberá informar por escrito, a la Dirección Regional SAG Región de La Araucanía, o al correo electrónico renato.arce@sag.gob.cl, los sitios y fechas específicos de captura y liberación, además de un número de teléfono y/o dirección de correo electrónico de contacto. Los funcionarios del SAG podrán participar en las actividades de terreno sí lo requirieran.

CUARTO: Una vez concluidas las actividades de terreno, la señorita Claudia C. Suárez R., deberá enviar, en un plazo máximo de 30 días, a la Dirección Regional SAG Región de La Araucanía y a la División de Protección de Recursos Naturales Renovables, un informe donde señale la cantidad de ejemplares capturados según especie, así como detalles acerca del esfuerzo de captura empleado y copia de los avisos de captura que indica el número tercero de esta resolución. Se deberán informar la totalidad de las especies encontradas, aún cuando alguna de ellas no haya podido ser identificada, ante lo cual, se adjuntaran los medios para su adecuado reconocimiento. Asimismo deberá indicar las localidades de captura en forma georeferenciada (coordenadas UTM, DATUM WGS84). En caso de existir alguna publicación originada en la autorización otorgada, se deberá enviar copia de la misma, debiendo hacer referencia en ella del permiso expedido.

En el caso que la captura de los individuos no sea efectuada, el interesado deberá informar el hecho a la Dirección Regional del Servicio Agrícola y Ganadero, Región de la Araucanía.

QUINTO: Toda infracción a las disposiciones contenidas en la Ley de Caza y su Reglamento, y a la autorización que se ha otorgado será sancionada por el Servicio Agrícola y Ganadero.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



EDUARDO FIGUEROA GOYCOLEA
INGENIERO AGRÓNOMO
DIRECTOR SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

N°:

Distribución:

- Interesado.
- DIPROREN SAG Central.
- Unidad de Comunicación y Prensa SAG Central.
- Oficina SAG Villarrica.
- Oficina de Partes.

EFC/RAB/MOC/jfv

Servicio Agrícola y Ganadero. Dirección Regional. Francisco Bilbao 931,3er.Piso, Temuco, Chile

Teléfono: (45) 2210383 / Fax: (45) 2213420.

www.sag.cl